



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 108-2020-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 02 de Marzo de 2020

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA.

VISTO:

El expediente N° 02392-2020, presentado por el administrado Sr. SILVESTRE APOLINARIO GUSTAVO identificado con DNI N°42303892, quien solicita CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS del predio en la Parcela 47 Sector Fundo Cerro Alegre, distrito de Nuevo Imperial, provincia de Cañete, departamento de Lima, con un área de 115.92 m²

CONSIDERANDO:

Que, el administrado ha presentado la siguiente documentación:

- Solicitud dirigida al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, con FUT N° 12701 de fecha 20.02.2020;
- Contrato privado de compra venta del predio
- Plano perimétrico – ubicación (PU-1) firmado por el Ing. Civil Domingo J. Sánchez Aburto CIP N° 123255
- Memoria descriptiva del predio
- Copia simple del recibo del agua del predio N° 075671
- Copia simple del impuesto predial 2011, 2012, 2013
- Recibo de pago N° 5073 con el monto de S/ 173.00 de fecha 20.02.2020

Los datos técnicos son:

Posionario	: Silvestre Apolinario Gustavo
Ubicación del predio	: Parcela 47
Sector	: Fundo Cerro Alegre
Distrito	: Nuevo Imperial
Provincia	: Cañete
Departamento	: Lima
Área	: 115.92 m ²



Sección de Vía: Se accede por la Carretera Imperial – Lunahuana – Zuñiga de sección vial de 10.20 ml según RM N° 766-2005-MTC/02 y luego camino carrozable interior con sección vial de 10.20 ml, a formalizar en planeamiento integral;

Que, con INFORME N° 235-2020-CRLM-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 02.03.2020 que emite opinión favorable al Certificado de Zonificación y Vías, del predio Parcela 47 Sector Fundo Cerro Alegre, distrito de Nuevo Imperial, provincia de Cañete, departamento de Lima, con un área de 115.92 m²; y que Ordenanza N° 06-95-MPC, de fecha 08.06.1995 y su modificación Ordenanza N° 026-2002-MPC que aprueba el esquema de ordenamiento territorial de la provincia de Cañete, le corresponde ZONIFICACION DE EXPANSION URBANA (EU); a formalizar en planeamiento integral y habilitación urbana;

Que, se ha procedido teniendo como Marco Normativo del TUO de la Ley N°27444 (Ley del Procedimiento Administrativo General), el Reglamento Nacional de Edificaciones, La Ley N°29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus modificatorias, y la Ordenanza N°006-1995-MPC y su modificación Ordenanza N° 026-2002-MPC;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año de la Universalización de la Salud"

Que, de acuerdo al TUO de la ley de procedimiento administrativo Ley N°27444, DS N° 004-2019-JUS, Artículo 51.- sobre presunción de veracidad en el numeral; 51.1 Todas declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como del contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario. En caso de documentos emitidos por autoridades gubernamentales o por terceros, el administrado puede acreditar su debida diligencia en realizar previamente a su presentación las verificaciones correspondientes y razonables;

Que, según el numeral 1, inciso 1.7, del Art. IV de principios del procedimientos administrativo indica, En la tramitación del documento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formuladas por los administrados en forma prescrita por esta ley, responde a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admiten prueba en contra;

Que, en merito a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a la Resolución de Alcaldía N° 383-2001-AL sobre Desconcentración de Procesos Decisorios;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS N° 062-2020-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 02.03.2020 solicitado por el administrado Sr. SILVESTRE APOLINARIO GUSTAVO identificado con DNI N° 42303892, del lote ubicado en la Parcela 47 Sector Fundo Cerro Alegre, distrito de Nuevo Imperial, provincia de Cañete, departamento de Lima, con un área de 115.92 m²; y que Ordenanza N° 06-95-MPC, de fecha 08.06.1995 y su modificación Ordenanza N° 026-2002-MPC que aprueba el esquema de ordenamiento territorial de la provincia de Cañete, le corresponde ZONIFICACION DE EXPANSION URBANA (EU); y en cuanto a las secciones de vías, se accede por la Carretera Imperial - Lunahuana - Zuñiga de sección vial de 10.00 ml según RM N° 766-2005-MTC/02 y luego camino carrozable interior con sección vial de 10.20 ml; a formalizar en planeamiento integral y los considerandos precedentes.

Artículo 2°.- Declarar que el presente acto administrativo es pasible de declaración de nulidad en virtud del procedimiento de Fiscalización Posterior establecido en el artículo 34° del TUO de la Ley 27444; DS N° 004-2019- JUS.

Artículo 3°.- Notificar al administrado lo dispuesto en la presente Resolución y derívese copia a la Gerencia Municipal para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
ING. FRANCO ISAAC ALCANTARA GOMEZ
GERENTE DE OBRAS/DESARROLLO URBANO Y RURAL
Reg. CIP N° 175739